



**COORDINACIÓN NACIONAL DE CAPACITACIÓN
ESCUELA NACIONAL DE TÉCNICOS EN URGENCIAS MÉDICAS**

**REGLAMENTO NACIONAL PARA EL ASPIRANTE A TECNICO EN
URGENCIAS MEDICAS**

La Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas es un servicio mas del movimiento internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja que lleva a cabo una esencial tarea al generar personal prehospitalario, consciente de que la capacitación y excelencia profesional, la actualización científica, la disciplina, la solidaridad, la integridad ética y la vocación de servicio a la comunidad son valores que deben ser asumidos en cualquier momento en aras de prestar en el menor tiempo posible una asistencia sanitaria de las más alta calidad a los ciudadanos de la República Mexicana.

Artículo 1º

El presente reglamento es de carácter obligatorio y dirigido a todo aspirante a **TÉCNICO EN URGENCIAS MEDICAS EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO**, que este registrado como alumno en esta escuela y EN CUALQUIER PLANTEL DEL TERRITORIO NACIONAL.

Se dicta en el presente reglamento los derechos, obligaciones, y sanciones respectivas a los aspirantes y alumnos, en caso de que incurran en alguna falta o anomalía que degrade la imagen de esta Escuela, de la Coordinación Nacional de Capacitación y en general de la CRUZ ROJA MEXICANA.

Artículo 2º

REFERIDO AL PERFIL DE PARTICIPANTES

- A) Todo aspirante a Técnico Básico en Urgencias Medicas deberá tener entre 18 y 45 años de edad a personas que rebasen el limite de edad su ingreso se considerará previa entrevista con las autoridades del plantel.
- B) No tener ningún impedimento físico ni alguna enfermedad crónico-degenerativa, salvo situaciones especiales que quedaran a consideración de las autoridades del plantel.
- C) Contar con un grado mínimo de estudios de nivel preparatoria o equivalentes.
- D) Comprobar actividades actuales profesionales. (carta de trabajo o comprobante de estudios actuales).

E) Llenar solicitud de ingreso.

Artículo 3°

REFERIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

A) Deberán de presentar y aprobar los siguientes exámenes:

Para cursar el Módulo Propedéutico y de Soporte Básico de Vida:

- ❑ Condición Física
- ❑ Psicométrico
- ❑ Entrevista personal.
- ❑ Certificado médico que establezca que el aspirante cuenta con la condición física y mental óptima para realizar las actividades de la Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas, expedido por una institución de salud pública.
- ❑ Examen de conocimientos CENEVAL para educación media-superior.

El costo total de los exámenes será el publicado en la respectiva convocatoria.

Artículo 4°

REFERIDO A LOS DOCUMENTOS PARA CONTROL ESCOLAR

Este artículo entra en vigor, una vez acreditados los resultados de las evaluaciones mencionadas.

Corresponde a los alumnos de nuevo ingreso, entregar de forma obligatoria los siguientes documentos para conformar su expediente personal y su registro ante la Secretaría de Educación Pública.

- A) Examen sanguíneo (Tipo y factor RH) original y una copia.
- B) Acta de nacimiento (2 copias).
- C) Identificación personal expedida por una institución oficial, pasaporte, credencial de elector o licencia (2 copias)
- D) Comprobante de actividad actual.
- E) Comprobante de domicilio (2 copias).
- F) Dos fotografías tamaño infantil a color, 6 en blanco y negro. iguales de frente sin anteojos ni fleco.
- G) Cartilla del Servicio Militar Nacional, varones y mujeres si realizaron el S.M.N. voluntario (dos copias)

- H) Certificado de preparatoria y secundaria (2 copias de cada uno)
- I) Copia de CURP **amplificada** (2 copias)
- J) **Formato de aceptación de condiciones del curso**
- K) **Pago del seguro de vida respectivo**

Todos estos documentos deberán de ser entregados en un sobre manila tamaño carta, rotulado con su nombre completo y generación.

En caso de no cubrir con los requisitos señalados en este reglamento o se falsifiquen documentos para el proceso de admisión, todos los trámites serán cancelados, **el aspirante no será admitido y podrá hacerse acreedor a **sanciones penales, civiles o administrativas** establecidas por las autoridades locales o federales. La Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas se deslinda de cualquier responsabilidad para entregar documentos oficiales si no se cumplen estos requisitos.**

Artículo 5° REFERENTE AL UNIFORME.

- A) Todo alumno tendrá como obligación el presentarse a las actividades designadas por el plantel y la institución con el uniforme completo; los uniformes autorizados son:
 - a. **UNIFORME DE FAJINA. (Módulo propedéutico y Soporte de Vida)**
 - Playera color blanca lisa o reglamentaria, de manga corta y cuello redondo.
 - Pantalón de mezclilla color negro
 - Cinturón de lona color negro con hebilla de latón.
 - Calcetines de color negro lisos.
 - Bota tipo militar color negro, boleadas y agujetas del mismo color.
 - b. **UNIFORME DE ALUMNO (Áreas del Curso T.U.M)**
 - Playera Polo con emblema oficial y sector de alumno.
 - Playera blanca de algodón** cuello redondo con emblema institucional ó lisa.
 - Pantalón de mezclilla color negro,
 - Cinturón de lona color negro con hebilla de latón.
 - Calcetines de negros lisos.
 - Bota tipo militar color negro, boleadas y agujetas del mismo color.
 - A partir de que se entregue la credencial, el alumno la deberá portar en lugar visible.

- ❑ Peto de la Cruz Roja Mexicana reglamentario.
- ❑ Casco reglamentario.

c. UNIFORME PARA GUARDIAS DE HOSPITAL

- ❑ Playera Polo con emblema oficial y sector de alumno.
- ❑ Playera blanca cuello redondo con emblema institucional ó lisa.
- ❑ Pantalón blanco, corte recto sin bolsas adicionales a las superiores
- ❑ Cinturón de lona color blanco con hebilla de latón.
- ❑ Calcetines de color blanco.
- ❑ Calzado color blanco y limpio (no tenis, no suecos, etc).
- ❑ Credencial de alumno.

B) El cabello en hombres, debe de ser corto (casquete regular) y peinado, quedando prohibida la estilización excesiva del mismo; en mujeres debe de estar recogido, con la frente descubierta y sin fleco, cuidando en todo momento su aspecto personal.

No se aceptan en ninguno de los casos decoloraciones o teñidos.

C) En el caso de uso de bigote deben de estar recortados, limpios y estéticos, no se permite el uso de barba.

D) Uñas cortas sin estar pintadas.

E) Queda prohibido utilizar cadenas, collares, joyería a través de perforaciones en el cuerpo, pulseras y/o anillos en los horarios de clase y durante la portación de los uniformes autorizados, (quedan exceptuadas de este inciso el uso de cadenas de alerta médica).

F) Para mujeres, el maquillaje debe de ser mínimo y con aretes discretos, **no se permite el uso de aretes largos o en forma de arracada.**

G) Las únicas prendas adicionales que puedes traer son suéter, rompevientos, sudadera o chamarra reglamentarias, con el sector de alumno y cuando la coordinación de capacitación lo autorice.

H) **Queda prohibido que el alumno porte el uniforme fuera del horario escolar y en el trayecto hacia el plantel como a su domicilio. Por lo cual se indica que el alumno podrá llegar con su pantalón negro pero sin chamarra o playera con emblemas de la institución.**

Artículo 6°

REFERENTE A LAS INSIGNIAS

A) El sector que se portará en la playera Polo, será el sector reglamentario con la leyenda “ CRUZ ROJA MEXICANA ALUMNO”

- B) El sector descrito en el artículo 6 fracción. A se portará en la manga derecha a 2 centímetros de la costura del hombro y centrado en la misma.
- C) El sector de identificación deberá ir de acuerdo al Reglamento Nacional de Uniformes e Insignias.
- D) Al alumno que se le sorprenda portando emblemas y/o sectores que no correspondan al plantel o que no se permitan por Reglamento Nacional de Uniformes e Insignias, recibirá una sanción designada por el Coordinador del Plantel y que puede consistir en una llamada de atención de forma verbal o por escrito, en caso de reincidencia suspensión hasta por tres días, de continuar la conducta, baja de la generación.

Artículo 7°

REFERENTE AL EQUIPO PERSONAL QUE TODO EL PARTICIPANTE DEBE ADQUIRIR.

Con el fin de llevar a cabo las actividades bajo un esquema de seguridad integral, el alumno deberá adquirir el siguiente equipo, según el módulo que se encuentre cursando.

- A) En forma obligatoria todo aspirante deberá presentar el siguiente material y/o equipo:
 - 1. Mascarilla de bolsillo con conexión para Oxígeno
 - 2. Equipo de protección visual.
 - 3. Bolsa para portar guantes de látex o nitrilo.
 - 4. Guantes de látex o nitrilo como equipo de aislamiento a sustancias corporales.
 - 5. Casco reglamentario de Cruz Roja Mexicana.
 - 6. Peto reglamentario.
 - 7. Esfigmomanómetro de tipo anerode.
 - 8. Estetoscopio biauricular.
 - 9. Holster de color rojo a la cintura que contenga el siguiente material tijeras de trabajo pesado, lámpara de diagnóstico y abatelenguas plástico.
 - 10. Faja dorso – lumbar para su uso debajo del uniforme.
 - 11. Botiquín.
 - 12. Placa de identificación con cadena al pecho y/o pulsera quintada, que contenga los siguientes datos: Nombre, teléfono, RH, enfermedades y alergias.
 - 13. Mascarilla HEPA

B) Queda prohibido el uso de armas de fuego, chalecos antibalas, explosivos y armas punzocortantes como parte del uniforme y equipamiento del alumno de la escuela de Técnicos en Urgencias Médicas. En caso de incurrir en estos supuestos, el alumno se hará acreedor a la baja definitiva de la escuela y a las sanciones penales correspondientes en el ámbito local o federal de competencia.

La solicitud de este equipo será hecha por el **Coordinador** del plantel o de generación conforme al programa en curso.

Todos los libros, uniformes, casco y demás equipo personal deberá ser personalizado con su nombre o iniciales.

Artículo 8°

REFERENTE A LOS PAGOS

- A) Todo aspirante a Técnico en Urgencias Médicas deberá cubrir el pago inicial correspondiente a los trámites administrativos en la fecha que la Coordinación del plantel disponga.
- B) Los pagos deberán realizarse a la cuenta bancaria del plantel, debiendo entregar el original del comprobante de depósito que incluya su nombre, mes de pago y generación.
- C) El pago de la colegiatura mensual deberá de cubrirse los primeros cinco días del mes corriente y presentar en este mismo lapso el original del comprobante en la oficina de control escolar.
- D) El plazo máximo para cubrir la mensualidad es de tres días **hábiles** posteriores a lo estipulado. Los alumnos que no presenten sus pagos en el plazo estipulado, no tendrán derecho a ingresar a clases ni a presentar exámenes hasta entregar el recibo correspondiente con un recargo de 10% sobre colegiatura; asimismo entrará en vigor el **artículo 16° fracción A y B, referente a inasistencias**.
- E) En caso de no poder estar al corriente con los pagos, deberá presentar por escrito una carta en los tres primeros días hábiles del mes, donde exponga sus motivos y esperar la resolución de su caso.
- F) Las colegiaturas se pagarán integra. Las faltas, aún cuando sean justificadas, no eximen el pago.
- G) Para poder presentar el examen final de **Técnico en Urgencias Médicas**, el alumno deberá tener cubierto el 100% del pago de sus mensualidades, en caso contrario será dado de baja temporal y podrá ingresar en una generación posterior.

H) El alumno podrá solicitar una prórroga por escrito del pago de su colegiatura con siete días naturales de anticipación a la fecha límite del pago, señalando en dicho documento la fecha en la cual se comprometa a realizar el pago.

Artículo 9°

REFERENTE A BECAS

A. Para los alumnos de la Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas, que soliciten beca, deberán entregar su solicitud por escrito, hacer el pago de su inscripción, primera colegiatura y seguro de vida. Teniendo como límite el 20% de la matrícula de alumnos.

LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO QUE SE PODRÁN OTORGAR SERAN REGULADOS POR EL PLANTEL Y NO SERÁN MAYOR AL 50% EXCLUSIVAMENTE EN MENSUALIDADES:

50% A LOS ALUMNOS QUE OBTENGA UN PROMEDIO DE 10.

25% A LOS ALUMNOS QUE OBTENGA UN PROMEDIO DE 9.

B. EL PROMEDIO FINAL A TOMAR PARA LA BECA SE OBTIENE DEL PROMEDIO DEL MODULO I Y SERA ESTE EL CRITERIO PARA CUMPLIR CON LA CONVOCATORIA DE BECA QUE PUBLICARÁ LA COORDINACIÓN DEL PLANTEL.

C. En caso de no cumplir con el promedio mínimo para mantener el beneficio de la beca, EN ESE MOMENTO SE RETIRARÁ.

D. Los alumnos que obtengan la autorización para la beca cubrirán 8 horas a la semana de apoyo a labores del plantel, hasta concluir todos los módulos. Y firmarán una carta compromiso de promedio y horas de servicio. Las guardias se realizarán en la coordinación del plantel o en algún otro lugar que esta estipule.

E. Para mantener la beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. 100% de asistencias
- b. Promedios mínimos antes establecidos en todos los exámenes (parciales y finales)
- c. Mantener una buena disciplina dentro y fuera de las instalaciones de la Cruz Roja Mexicana.

Artículo 10°

RESPECTO A LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS DURANTE EL PERIODO DE CAPACITACION

A) Los alumnos deberán de presentarse debidamente aseados a cualquier actividad programada por el plantel.

- B) Presentarse debidamente uniformado (Completo y limpio), de acuerdo con lo descrito en el artículo 7°.
- C) Saludar, tratar y dirigirse a superiores, instructores, compañeros y personal en general de esta institución con respeto, **así como llevar a cabo las muestras necesarias de educación cívica hacia los emblemas nacionales..**
- D) Queda estrictamente prohibido:
1. Ingresar a cualquiera de las áreas de la Cruz Roja Mexicana y de los hospitales donde se realicen las prácticas sin previa autorización del coordinador del plantel.
 2. Permanecer en el área operativa (Ambulancias, central de radio, áreas hospitalarias) sin autorización del coordinador del plantel.
 3. **Fumar uniformado**, tirar basura al piso, comer, elevar la voz y/o gritar en aulas, áreas escolares administrativas y/o hospitalarias, así como áreas de desarrollo de operaciones de ambulancias o de descenso de helicópteros.
 4. **Presentarse con aliento alcohólico o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas o estupefacientes consideradas así por la Ley General de Salud y demás ordenamientos legales de orden federal o local.**
- E) **Mantener absoluta disciplina durante las clases, prácticas y actividades que se realicen dentro o fuera del plantel.**
- F) Mantener las aulas limpias y en orden.
- G) Guardar perfectamente todos sus útiles y equipo personal. **El plantel NO** se hace responsable de la pérdida de sus pertenencias.
- H) El alumno deberá de realizar las prácticas de acondicionamiento físico conforme el instructor lo indique; si no las realiza por algún problema físico, deberá presentar justificante médico expedido por **una autoridad de salud pública en un lapso no mayor de 3 días hábiles** y este será evaluado por la Coordinación del plantel, ya que si no se encuentra apto para realizar actividades físicas en un futuro, su permanencia será evaluada por la coordinación del plantel para recomendar la baja temporal de la escuela.
- I) **Es obligatorio por parte del alumno acudir a las sesiones de vacunación programadas por las escuela.**

- J) Mantenerse sentado en el piso del plantel o del aula con uniforme cuando la actividad programada no lo contemple..

Cualquier violación a lo descrito en este artículo, será motivo de una llamada de atención verbal, por escrito, suspensión hasta por tres días o baja definitiva de la generación.

K) El organigrama de la escuela es el siguiente:

- a) Coordinador Nacional de Capacitación
- b) Coordinador Nacional de las Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas
- c) Coordinadores Estatales
- d) Coordinadores Regionales
- e) Coordinadores Locales
- f) Coordinadores de Planteles
- g) Coordinadores de Generación
- h) Instructores
- i) Representantes de grupo

Artículo 11°

CORRESPONDIENTE A LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

- A) Todo alumno deberá presentarse puntual a la sesión que tenga programada (15 minutos antes de comenzar su clase).
- B) Llegando al inicio de la jornada escolar, no se permitirá la entrada después de 10 minutos de iniciada la clase.
- C) Se considera como una falta tres retardos.
- D) Toda falta injustificada cuenta para el promedio general que corresponde al porcentaje de asistencias.
- E) El alumno que cuente con **cinco faltas** continuas será dado de baja de la generación.
- F) Los alumnos sólo podrán tener un 20% de inasistencias no justificadas al mes; si excede el 20% causará baja.
- G) Los horarios de clases serán especificados por el plantel, teniendo como mínimo 12 horas semanales.

El horario de salida se puede ampliar dependiendo del tema y las indicaciones que sean necesarias informarles a los alumnos.

El alumno deberá retirarse del plantel a la hora que terminan las clases.

Los horarios de atención a los alumnos por parte de la coordinación del plantel serán establecidos por la misma, teniendo la obligación de atender al alumnado sobre dudas o aclaraciones de su situación escolar.

Artículo 12° JUSTIFICACIÓN DE FALTAS

- A) El alumno podrá justificar sus faltas cuando presente documentos oficiales según sea el caso; **este justificante será presentado un día antes o un día después** de la falta y tendrá que estar autorizado por la coordinación del plantel.
- B) Cuando el alumno por causa de fuerza mayor tenga que abandonar el curso por un periodo **mayor a 5 días**, tendrá que tramitar una baja temporal de la generación para ser reintegrado en una generación posterior.
- C) Si no asiste a clases por cualquier causa, **al día siguiente deberá presentarse a la coordinación del plantel con su justificante y un resumen de la clase anterior.**

Artículo 13° REFERENTE A LAS FORMAS DE EVALUACIÓN

La evaluación permite saber si hemos alcanzado nuestros objetivos y revisar si nuestros métodos de presentación fueron adecuados o no, para alcanzar la destreza y/o el conocimiento que deseamos.

La evaluación tendrá dos funciones:

- 1) Verificar el cumplimiento de los objetivos mediante un proceso gradual, continuo, sistemático y acumulativo, además de los cambios que la capacitación ha producido en la conducta del participante.
- 2) Identificar las posibilidades de aprendizaje del participante, es decir, si el aprendizaje se realiza en forma normal, acelerada o con dificultad, identificando las causas probables de cualquier dificultad a fin de modificarlas. Para tal fin se establecen las siguientes disposiciones:
 - A) Se aplicarán evaluaciones teóricas y prácticas que deberán de ser acreditadas con un mínimo de 8.0.
 - B) Calificaciones de 6.0 a 7.9 son candidatos a exámenes extraordinarios previo pago del mismo.
 - C) En el caso de que las calificaciones de exámenes ordinarios sean menores a 6.0 causará baja en ese momento el participante.

- D) Los exámenes parciales ordinarios o extraordinarios deberán ser presentados para tener derecho al examen final del área.
- E) En caso de que el alumno no apruebe el examen extraordinario causará baja, con la oportunidad de recurrir en otra generación.
- F) Tendrán derecho a revisión de exámenes, en caso de error se harán los cambios correspondientes.
- G) La calificación máxima en examen extraordinario es de 8.0 (No importa si la calificación es de 10)

Artículo 14°

REFERENTE A LA CONDUCTA A SEGUIR EN EL PROCESO DE CAPACITACION EN AULAS Y PRACTICAS

- A) El alumno mostrará disciplina y hábitos de cortesía durante toda actividad programada por el plantel.
- B) Cada uno de los facilitadores califica su conducta tomando en consideración:
 - Hábitos de cortesía.
 - Respeto a disposiciones del plantel, incluyendo a todas las personas que conforman la comunidad escolar, a las normas especificadas en las diferentes áreas de trabajo y a las pertenencias de otra persona.
- C) El alumno deberá ejecutar las instrucciones dadas por los facilitadores del aprendizaje durante su proceso de capacitación.
- D) El alumno deberá mostrar respeto y cortesía a sus compañeros, facilitadores y personal que labora en la Cruz Roja Mexicana.
- E) El alumno preparará las sesiones consecutivas apegadas al programa del nivel que curso.
- F) En caso de que el alumno tenga algún conflicto con algún facilitador o instructor, Técnico en Urgencias Médicas, operador, entre otros, deberá reportarlo por escrito y entregarlo inmediatamente a la Coordinación del plantel.
- G) Los celulares o localizadores dentro del plantel deben de ser apagados o puestos en modo silencio.**
- H) Los instructores del plantel tienen prohibido reunirse con los alumnos fuera de los horarios establecidos para proporcionar información acerca

del proceso de capacitación y evaluación, salvo previa autorización dada por el Coordinador del plantel, así mismo queda prohibido tratar asuntos personales dentro de la misma.

- I) El alumno tiene la obligación de cuidar el equipo de prácticas, así como limpiarlo al finalizar la sesión; es necesario que traigan equipo personal de limpieza.
- J) Asimismo, el alumno deberá conocer los principios fundamentales de la Cruz Roja y Media Luna Roja con el fin de mostrar en todo momento el apego de nuestro movimiento al Derecho Internacional Humanitario, absteniéndose de tomar parte en las hostilidades en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico, siendo nuestro movimiento humanitario independiente, sin embargo con el reconocimiento de que somos auxiliares de los poderes públicos en sus actividades humanitarias y nos encontramos sometidos a las leyes de nuestro país.
- K) Queda prohibida la entrada a las aulas y a al plantel a toda persona ajena al curso sin autorización previa.
- L) Queda bajo responsabilidad del alumno portar o hacer uso en el plantel, y en prácticas de campo de grabadoras, teléfonos celulares, videocámaras, computadoras portátiles, radiolocalizadores, unidades usb agendas electrónicas, reproductores de MP3 y todo tipo de reproductor de audio o video, así como de prendas o accesorios, de valor. La Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas y La Cruz Roja Mexicana, I. A. P., se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad ante la pérdida, daño, robo parcial o total de éstos objetos o prendas..
- M) No se permite hacer tareas, trabajos o estudiar información de libros que no sean de la jornada de estudios durante el desarrollo de las sesiones de clase o prácticas programadas.
- N)No se permite la realización de rifas, sorteos, ventas, juegos de azar, colectas ni colocación de anuncios sin previa autorización de la Coordinación del plantel.
- Ñ) No está permitido hacer festejos dentro del salón de clases sin autorización de la Coordinación del plantel.
- O) Cruz Roja Mexicana es una Institución Humanitaria, en caso de Desastre, todas las áreas de la institución, incluyendo el personal de Escuela participarán activamente en las labores de apoyo relacionadas con el evento perturbador que se haya presentado. Cualquier falta de interés en la colaboración, causará baja definitiva de la Institución.

Artículo 15°

CORRESPONDIENTE A LAS PRÁCTICAS DE CAMPO

- A) Dentro de la formación académica como Técnico Básico en Urgencias Médicas, se contemplan prácticas de campo las cuales son de carácter obligatorio para todo alumno sin excepción; estas pueden ser en el CENCAD de Cruz Roja Mexicana, algún agrupamiento de helicópteros de acuerdo a la programación establecida por el plantel, u otro sitio o institución designado en el proceso de capacitación.
- B) Las salidas a estas prácticas serán programadas en las fechas que designe la Coordinación del plantel, debiendo el alumno de cubrir el costo en forma personal.
- C) Todo alumno que por cualquier motivo no acuda a estas prácticas no acreditará la materia y esto causará baja del curso de Técnico en Urgencias Médicas.
- D) Deberán de acatar las ordenes dadas por el responsable de la práctica y no provocar y/o realizar actividades que pongan en riesgo la integridad de los participantes y el encargado de la práctica en turno; quien no acate esta fracción, se hará acreedor de una sanción por el instructor a cargo y de la Coordinación del Plantel pudiendo llegar a la baja definitiva de la ENTUM.

Artículo 16°

REFERENTE A LAS AREAS DE PRÁCTICA OPERATIVA Y HOSPITALARIA

- A) En el periodo de formación profesional, el aspirante a Técnico en Urgencias Médicas deberá cursar una etapa de prácticas en forma 100% obligatoria en las siguientes áreas:

Técnico en Urgencias Médicas Nivel Básico:

- Prácticas en ambulancia (80 servicios efectivos); estos serán validados por la Coordinación del plantel.
- Prácticas en hospital (80 horas).
- Servicios especiales obligatorios al 100%
- Prácticas en Radio-control (24 horas).

Técnico en Urgencias Médicas Nivel Intermedio:

- Prácticas en ambulancia (60 servicios efectivos); estos serán validados por la Coordinación del plantel.
- Prácticas en hospital (100 horas).
- Servicios especiales obligatorios al 100%
- Prácticas en Radio-control (24 horas).

Técnico en Urgencias Médicas Nivel Avanzado (Técnico Profesional en Urgencias Médicas):

- Prácticas en ambulancia (60 servicios efectivos); estos serán validados por la Coordinación del plantel.
- Prácticas en hospital (200 horas).
- Servicios especiales obligatorios al 100%

Al concluir en su totalidad el curso sin deber alguna materia, el alumno deberá presentar los documentos originales de las bitácoras a la Coordinación del Plantel, con el fin de tener derecho de presentar examen final de curso.

- B) Las prácticas serán designadas por la coordinación del plantel, la cual establecerá fechas y horarios de las mismas, considerando en algunos casos las actividades que el alumno tenga fuera de la institución cuando estén plenamente comprobadas.
- C) Toda práctica será registrada en una bitácora de control y evaluada por personal designado por la dirección del plantel.
- D) Durante el periodo de práctica al igual que en el periodo teórico, el alumno se regirá por lo estipulado en este reglamento.
- E) Queda estrictamente prohibido cubrir guardias de ambulancias y hospital sin autorización de la Coordinación del Plantel, lo anterior será motivo de baja definitiva. Así mismo la Cruz Roja Mexicana se deslinda de cualquier responsabilidad originada por las acciones que realice un alumno en ambulancias de otras corporaciones y de nuestra propia institución, si no está siendo supervisado por un TUM certificado que sea instructor de la Coordinación de Capacitación de la Cruz Roja Mexicana.**
- F) Queda prohibido cubrir guardias de ambulancias adicionales a las designadas en la bitácora; **la autorización para cubrir más horas o**

más guardias será exclusivamente por parte del plantel (no del paramédico, ni del operador o del jefe de guardia del área operativa de la sección de ambulancias).

- G) En el periodo de práctica en ambulancia, el alumno será presentado con el coordinador socorros en turno quien tiene a su mando las unidades terrestres de atención prehospitalaria, para que le sea asignada una unidad y un Técnico en Urgencias Médicas, el cual supervisará el desenvolvimiento en el campo de trabajo y se encargará de hacer un reporte por guardia en un formato previamente diseñado por esta escuela y aprobado por la Coordinación Nacional de Capacitación. De igual manera ningún director, jefe de sección, jefe de guardia, jefe de cuerpo, Técnico en Urgencias Médicas o cualquier otro personal del área de transportes de Socorros podrá suspender o sancionar a un alumno del plantel.
- H) El alumno que realice sus prácticas de ambulancia estará regido por las disposiciones de la dirección operativa de socorros, lo que incluye el servicio de ambulancias, en cuanto a zona de cobertura de urgencias, así como a la necesidad de cubrir emergencias mayores que ameriten más recursos materiales y humanos, por lo cual el alumno acepta expresamente que el horario establecido de su guardia podrá alargarse o acortarse de acuerdo a las necesidades del servicio prehospitalario, estableciendo siempre como prioridad los principios de acceso más seguro a escenarios con posibles peligros.
- I) En las prácticas a realizarse en el hospital, el alumno mostrará las siguientes normas:
- i) Conocerá y acatará las disposiciones y reglamentación interna de la institución en la que se realice la practica.
 - ii) Deberá de llevar el equipo personal que se le pida para el área de práctica hospitalaria.
 - iii) Se reportará con el responsable designado para que le asignen sus actividades dentro del hospital en las áreas específicas.
 - iv) La duración de cada guardia será de ocho o doce horas. El alumno que viole la reglamentación y el horario se hará acreedor de una sanción que será aplicada a consideración por el Consejo Directivo del plantel.
 - v) Todo alumno entregará por escrito un reporte de las actividades realizadas en cada guardia hospitalaria a la coordinadora de guardias hospitalarias. Dicho reporte

deberá encontrarse firmado por el médico responsable de turno.

vi) Es OBLIGATORIO el uso de equipo de protección personal, es decir guantes, **maskarilla HEPA** y lentes de seguridad durante sus guardias hospitalarias y de ambulancia.

- J) Todo alumno que pase por alto cualquier área de prácticas no será certificado como Técnico en Urgencias Médicas y será dado de baja de la escuela.
- K) Todas las escuelas tendrán la obligación de entregar a los alumnos que van a realizar prácticas de hospital, un reglamento de las disposiciones a obedecer y que llevará a cabo durante su estancia en los centros hospitalarios autorizados para tal fin. Por tal motivo deberán conocer la normatividad interna del hospital receptor de alumnos en prácticas.
- L) **En lo relativo al servicio social que deba prestar el alumno en su tercer año de capacitación se deberá remitir al reglamento del servicio social.**

Artículo 17° REFERENTE A SANCIONES

Con el objeto de conservar una línea de profesionalismo desde el periodo de formación han sido aprobadas las siguientes causas que son motivo de un reporte verbal, escrito, suspensión, baja temporal o definitiva del curso, que el Consejo Directivo considere.

- A) Inasistencia a tres sesiones consecutivas no justificadas (baja de generación)
- B) Inasistencia mayor al 20% en el mes (baja de generación).
- C) Faltas de respeto a instructores y/o compañeros. Según la falta la sanción serán amonestaciones verbales, escritas o baja.
- D) Inasistencia a prácticas de campo. Baja de generación.
- E) La aplicación de técnicas y procedimientos que no correspondan a su nivel de capacitación o aquellas que tengan como requisito la autorización de un médico y no la haya dado por medios conocidos y expresamente. Baja de la Escuela.

- F) Cuando existan suspensiones temporales y/o definitivas por parte del Comité Local o Nacional de Ética y Moral o bien de la Jefatura Local y/o Nacional de Socorros.
- G) Robo o cualquier acto u omisión que atente contra los bienes, la vida y la libertad de las personas. Baja definitiva de la Escuela e inicio de averiguación previa correspondiente.
- H) Hacer mal uso del uniforme, usar emblemas o insignias no autorizadas o nombre de la institución. Baja definitiva de la Escuela.
- I) Alterar calificaciones, documentos, firmas o sustraer documentos sin autorización. Baja definitiva de la Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas y aviso a las autoridades penales respectivas para inicio de la averiguación previa correspondiente.
- L) Salir de las clases o prácticas sin permiso de un instructor o la Coordinación. Amonestaciones escritas o suspensión hasta por tres días. En caso de reincidir en esta conducta procederá la baja de la generación.
- M) Dañar el equipo, maniqués o maltratar el inmueble. Reporte escrito y suspensión hasta por 5 días. Si el daño es con dolo, el alumno deberá reponer el material y donar además uno nuevo.
- N) Hacer uso de alcohol, estupefacientes o sicotrópicos en sesiones teóricas ó prácticas programadas por las escuela, o en instalaciones de Cruz Roja Mexicana o de cualquier otra institución. Baja definitiva de la Escuela.
- O) Si no se acredita un examen extraordinario. Baja de generación.
- P) Por falta de pago. Baja de generación.
- Q) Interrumpir la clase por llamadas de celulares o radio localizadores. Amonestaciones escritas, en el caso de presentar tres reportes escritos, la siguiente sanción será una suspensión por cinco días. De continuar con este tipo de conductas se procederá a la baja de generación.
- R) Por cualquier otra causa que no se incluya en el presente reglamento. La sanción será de acuerdo al juicio y planteamiento emitido por la Coordinación del plantel.
- S) Si algún alumno causa baja de la generación, tendrá que realizar a su reingreso, el examen correspondiente del área anterior, para comprobar que esta actualizado en los temas ya revisados.

- T) El reingreso del alumno a una siguiente generación, no podrá ser posterior a 1 año después de su baja.
- U) Cuando un alumno cause baja, el plantel informará a la Coordinación Estatal y regional en su caso, el motivo de la baja.

Artículo 18.

RECURSO DE REVISION.

El alumno podrán hacer uso de un recurso de revisión ante la Coordinación de Capacitación, con el fin de analizar y evaluar su caso en particular.

Artículo 19.

El recurso de revisión no procede:

En lo señalado en el artículo 10 inciso D) número 4,

En lo señalado en el artículo 11 inciso E)

En lo señalado en el artículo artículo 17 inciso E), G) y K)

Dicho recurso de revisión deberá ser entregado en forma escrita y en un lapso de 3 días hábiles a partir de haber sido notificado de la sanción respectiva.

En el recurso de revisión el alumno deberá narrar claramente los hechos y las consideraciones que deben ser tomadas en cuenta para modificar la resolución. Dicho documento deberá ir firmado por el interesado.

Al recurso de revisión deberá de acompañarlo de todos aquellos documentos o elementos electrónicos necesarios que contribuyan como medios de prueba a su causa.

En el caso de ofrecer testigos los mismos serán ofrecidos en dicho documento señalando sus datos generales.

La Coordinación Nacional de Capacitación al recibir el recurso de revisión expedirá en un lapso de 5 días hábiles un acuerdo de recepción del mismo.

Posterior a los 5 días, La Coordinación Nacional de Capacitación publicará la fecha y hora de audiencia para el desahogo de pruebas por parte del alumno, lo que incluye el ofrecimiento de testigos.

EL Consejo Evaluador de Caso (CEC) estará conformado por:

Coordinador Nacional de Capacitación.

Coordinador Nacional o Estatal del Voluntariado.

Coordinador de la Escuela Local de Técnicos en Urgencias Médicas.

Coordinador Nacional de Escuelas y especialidades.

Coordinador Regional en su caso.

Al concluir la audiencia, la cual sólo podrá diferirse hasta por 2 ocasiones, se levantará un acta de lo ocurrido y será firmada por todas las personas que en ella participaron.

La Coordinación de Capacitación tendrá un lapso de 15 días hábiles para emitir su veredicto a partir del día siguiente de concluida la audiencia de desahogo.

Contra la resolución de la Coordinación de Capacitación no procede ningún otro recurso.

Artículo 19.

El alumno que termine su primer año de escuela, en conjunto con sus 3 meses de práctica, podrá inmediatamente incorporarse al segundo año del plan de carrera de Técnico Profesional en Urgencias Médicas sin la necesidad de hacer nuevamente exámenes de ingreso, siempre y cuando cumpla con los requisitos de pago de inscripción, conclusión de guardias en ambulancia y durante su proceso de formación en el siguiente nivel concluya satisfactoriamente su llenado de bitácora de servicios continuos dentro del nivel que se encuentre cursando. De igual manera será para el alumno que termine su segundo año y desee incorporarse al último año de carrera de Técnico Profesional en Urgencias Médicas.

En el caso del Técnico en Urgencias Médicas que no haya continuado con el plan de carrera de Técnico Profesional en Urgencias Médicas deberá aplicar los exámenes de ingreso respectivos, previo pago de los mismos.

Artículo 20.

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Son derechos de los alumnos:

- a) Hacer uso del recurso de revisión.
- b) Recibir reconocimientos por perseverancia ó buen desempeño profesional.
- c) Hacer recomendaciones para mejorar los procesos de capacitación y adiestramiento.
- d) Brindarle los recursos y equipamiento necesario para llevar a cabo las prácticas pertinentes.
- h) Hacer uso de los emblemas, reconocimientos y uniformes autorizados por la Cruz Roja Mexicana durante las sesiones programadas.
- i) Hacer uso de las instalaciones para tener reuniones de educación continua o análisis de casos, así como para realizar prácticas que ayuden a mejorar su nivel

de adiestramiento, siempre y cuando se encuentre relacionado con la Cruz Roja Mexicana.

j) Solicitar libros a la Coordinación de Capacitación relacionados con su especialidad bajo esquema de préstamo, con el fin de preparar clases o actualizar algún conocimiento que posea.

Artículo 21.

DEL CONSEJO LOCAL DE ALUMNOS.

Con el fin de fomentar la comunicación entre la dirección de la Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas y el alumnado que conforme las generaciones de aspirantes a Técnicos en Urgencias Médicas se creará un consejo de alumnos que se encontrará integrado por:

- 1.- El representante de cada una de las generaciones.
- 2.- Un alumno elegido por cada generación.
- 3.- Un representante de la Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas.

Las funciones del consejo local serán:

Dar a conocer nuevos protocolos de atención prehospitalaria.

Difundir casos clínicos a todos sus compañeros.

Organizar mesas de análisis de casos clínicos.

Hacer llegar a las autoridades de la escuela propuestas para mejorar los procesos de capacitación y adiestramiento.

Organizar talleres de actualización en medicina prehospitalaria, invitando para tal caso a médicos, Técnicos en Urgencias Médicas o a todos aquellos especialistas o instituciones reconocidas en su área.

La duración de dicho consejo de alumnos será por 12 meses, contados a partir del primer módulo del curso.

Los miembros de dicho consejo no podrán ser propuestos para dicho puesto en los siguientes años de la carrera de Técnico Profesional en Urgencias Médicas, ni ser reelegidos.

TRANSITORIOS

Este reglamento ha sido aprobado por las autoridades de la Coordinación Nacional de Capacitación.

Para la realización de este reglamento se tiene como referencia el reglamento del Comité Nacional de Socorristas, Técnicos en Urgencias Médicas y Ambulancias de la Cruz Roja Mexicana.

Quedo enterado (a) del presente reglamento y acepto expresamente las condiciones y sanciones del mismo para mi permanencia en la Escuela de Técnicos en Urgencias Médicas.

Plantel: _____

Nombre _____

Generación _____

Fecha _____

Firma _____